

CONSTANCIA SECRETARIAL. Hoy noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021) paso a despacho de la señora juez, para que se sirva proveer lo pertinente.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO	1102
RADICADO	2020-00139-00
PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
DEMANDANTE	ALVARO AUGUSTO RAMIREZ GOMEZ
DEMANDADOS	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL CALDAS- PROPIETARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAFAEL HENAO TORO MEDIMAS EPS

Dentro del proceso de la referencia, se incorpora la siguiente documentación:

1. Oficio No. 50C2021EE10107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Centro, en el cual informa que se realizó la corrección en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1251460.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere a la parte demandante para que allegue el folio de matrícula inmobiliaria, debidamente corregido.

2. Escrito por medio del cual la codemandada Cruz Roja Colombia Seccional Caldas, allegue prueba de que el poder otorgado se envió desde el correo del poderdante.

NOTIFÍQUESE
MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 175 del 19 de noviembre de 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8a27a1625cdcbde78c67bbcbe93a48f75e8b40a42514060d32844633540134**

Documento generado en 18/11/2021 02:23:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>